



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**CONTRATO/PEDIDO**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO DEL PROVEEDOR:** CENTENO, NÚMERO 978, ESQUINA AÑIL, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** DGA830930787 **TELÉFONO:** (55) 5657-5672  
**CORREO ELECTRÓNICO:** [ventasgoblemo.gardi@gmail.com](mailto:ventasgoblemo.gardi@gmail.com) **DIRECCIÓN INTERNET:** [www.gardi.com.mx](http://www.gardi.com.mx)

**FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:**  
ARTÍCULOS 25 1er. PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
**MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

**FECHA DE FIRMA:**  
01 DE MARZO DE 2019

**HOJA:**  
1 DE 1

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):**  
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA EN EL EDIFICIO C PLANTA BAJA UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOQUIAPAN,, C.P. 56530,,IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

**PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:**  
EL 1.0% (UNO POR CIENTO)

**NÚMERO DE PEDIDO**  
HRAEI-AD-001-2019

**VIGENCIA DEL PEDIDO:**  
01 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PEDIDO

**SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:**  
SRF/HRAEI/SP-015/2019

**REQUISICIÓN:**  
28 DE ENERO DE 2019

**FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:**  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, AL TÉRMINO DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:**  
NO APLICA

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**  
"21101" "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"

**ANTICIPO:**  
NO APLICA

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES   | MONTO    |             |
|---|----------|-------------|
| LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.                                       | SUBTOTAL | \$33,253.91 |
| LA RESPONSABLE DEL ALMACEN E INVENTARIOS, VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR. | I.V.A.   | \$5,320.63  |
| <b>MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO:</b> TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.   | TOTAL    | \$38,574.54 |

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, POR QUINTUPPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR"  
DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.



C. AUGUSTO GARCIA OLEA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO



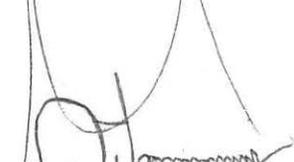
C.P. MONSERRAT VIZCARRA JUÁREZ  
RESPONSABLE DE ALMACENES E INVENTARIOS

POR EL ÁREA QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO



LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO



LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| NOMBRE DEL ÁREA  | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO    | PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS  | FUNDAMENTO LEGAL   | FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA  | FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA  |
|--|---------------------------------|--|--|---|---|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | PEDIDO NUMERO HRAEI-AD-001-2019 | Se omite de la página 12 del anexo único la firma del Representante legal. | Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia. |  | 5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019 |

PEPIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL ANVERSO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, EN LO SUCESIVO EL "HRAIE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS CARGOS Y CARACTERES SEÑALADOS EN EL ANVERSO, Y POR LA OTRA, DISTRIBUIDORA GARDI S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PERSONA FÍSICA SEÑALADA AL RUBRO COMO EL REPRESENTANTE DEL "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- El "HRAIE" declara a través de sus representantes, que:
  - 1.1 En un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º párrafo tercero y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º del Decreto de creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de IxtapalUCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.
  - 1.2 El Director de Administración y Finanzas que firma el presente Pedido tiene facultades en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XII y XVIII del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de IxtapalUCA, para planear, dirigir, y conducir el adecuado manejo de los recursos materiales que el Hospital requiere.
  - 1.3 Para atender y cubrir sus necesidades, el "ÁREA REQUIRENTE" solicita la adquisición de "LOS BIENES" con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y su "ANEXO ÚNICO" que forma parte del mismo.
  - 1.4 La presente contratación se adjudicó al "PROVEEDOR" en atención a la solicitud formulada por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", mediante el procedimiento señalado al anverso con las pautas y conceptos precisados en el "ANEXO ÚNICO" del presente Pedido, por ser el "PROVEEDOR", dentro a criterio del "ÁREA REQUIRENTE" y del Área Técnica ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio y calidad a favor del "HRAIE", determinación aprobada con base en la investigación de mercado y el dictamen técnico emitidos y suscritos por el Titular del Área Técnica y "ÁREA REQUIRENTE", así como en el dictamen económico y el oficio de adjudicación.
  - 1.5 El presente Pedido incluye un "ANEXO ÚNICO" aprobado por el "PROVEEDOR" y por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y Área Técnica, como responsable de su elaboración, así como de las características, especificaciones, términos y condiciones de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento. El referido "ANEXO ÚNICO" se encuentra firmado por el "ÁREA REQUIRENTE" y Área Técnica y el "PROVEEDOR".
  - 1.6 Cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente Pedido en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del documento denominado presupuesto presupuestario referido en el anverso, mismo que fue emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, a solicitud del "ÁREA REQUIRENTE", documento en el que se determina la procedencia de aplicar la cláusula suficiente en la partida presupuestal señalada en el anverso.
  - 1.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: HRA12069004 y su domicilio para efectos fiscales, es el ubicado en Carretera Federal México-Panama Km. 34.5, Colonia Zorquiapan, IxtapalUCA, Estado de México, código postal 59530.
  - 1.8 Para todos los efectos legales del presente Pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deben efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en la declaración anterior.

II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a los leyes mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuyos datos se describen al rubro, y de conformidad con su objeto social, puede vender "LOS BIENES" materia del presente Pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, acreditando la personalidad con la que se celebra con el testimonio de la escritura pública que se describe al rubro y que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico, por lo que, notificará por escrito al "HRAIE" cualquier cambio de representante legal, apoyado por su denominación o razón social, cualquier factura estacion que le llegue a presentar la sociedad. Dicha notificación deberá efectuarse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le llegue a cabo del apoyo.
- II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso.
- II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera propia y suficiente, así como con una adecuada organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO", de tal forma que el "HRAIE" no será considerado como parte sustancial del personal del "PROVEEDOR".
- II.5 Formaliza este documento, con la seguridad de que ninguno de los aspectos o derechos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL" se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antecitados párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Para todos los efectos legales del presente Pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deben efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito al "HRAIE", con el acuse de recibo respectivo, con un plazo de 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se requiere que surta efectos este cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado en el anverso.

III.- "LAS PARTES" manifiestan que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;
- III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "HRAIE" y al "PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 10º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el "HRAIE" podrán, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que realicen, pedir el "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente Pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.
- III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la Declaración I.4, la totalidad de colización, las propuestas técnicas y económicas presentadas por "EL PROVEEDOR" el oficio de adjudicación, el presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.
- III.4 A todos las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente Pedido, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o por correo electrónico en los domicilios indicados en las anteriores declaraciones y en el anverso. Las notificaciones se considerarán hechas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.
- III.5 En caso de discrepancia entre la solicitud de colización, el oficio de adjudicación, el presente pedido y su ANEXO ÚNICO prevalecerá el establecido en la solicitud de colización y el oficio de adjudicación.
- III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar al "HRAIE", "LOS BIENES" descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido y en su "ANEXO ÚNICO".
- SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUOGO DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto total del pedido es el señalado en el anverso, el cual estará en función de los costos unitarios correspondientes a cada uno de "LOS BIENES" efectivamente recibidos por el "HRAIE" dentro la vigencia del presente pedido, de conformidad con lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" y se pagarán en moneda nacional. Dichos costos unitarios serán fijos e inalterables hasta el total cumplimiento del objeto del Pedido. El pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES" se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del término de la o las entregas de "LOS BIENES", una vez presentadas las facturas a entrega de conformidad con el "ANEXO ÚNICO" del "PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del "PROVEEDOR" que éste proporcione por escrito al "HRAIE". Debiendo presentarse escrito de solicitud de pago por persona facultada para tal efecto, dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales del "HRAIE" en el que el "PROVEEDOR" señale la (s) factura(s), el monto y el número de pedido, adjuntando a dicho escrito, la factura original validada por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" y copia simple del vale de emisión sellado por el emisor del "HRAIE".
- TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO.- El área encargada de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este Pedido y de su "ANEXO ÚNICO", así como de supervisar en todo tiempo, que "LOS BIENES" objeto de este instrumento sean proporcionados por el "PROVEEDOR", conforme se obligó a hacerlo en términos del artículo 24, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el Área Administrativa que designa el anverso como el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "ÁREA TÉCNICA", sin perjuicio de que durante la vigencia del Pedido, se realicen nuevas designaciones, las cuales serán debidas oportunamente notificados al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" acepta que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" implemente las acciones que estime necesarias para la administración y supervisión del mismo, en los términos de su objeto y que en tanto éste no acepte por escrito "LOS BIENES", no se tendrán por recibidos o aceptados los mismos.

Si de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, o de la notificación que hiciera el "HRAIE" al "PROVEEDOR", respecto al suministro de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las características y condiciones solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron suministrados; para tal efecto, el "PROVEEDOR" tendrá 10 (diez) días naturales, a fin de reportarlo, lo cual será determinado si procede o no por el Titular del área requirenente o por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

CUARTA.- VIGILANCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Pedido será la indicada en el anverso. Por lo tanto, el Pedido terminará precisamente a la día señalado, una vez que el documento de comunicación alguno o resolución en tal sentido, o bien, si antes se agota el monto total del pedido, lo

que ocurre primero, salvo, que a la fecha de vencimiento se encuentre pendiente de cumplimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el presente Pedido terminará precisamente hasta en tanto éste dé cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo, así lo considere conveniente el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

- 1. Garantizar y hacerse responsable de "LOS BIENES" objeto del presente Pedido sean entregados de forma profesional, igual que los estándares operacionales, reconocidos y aplicables a tales bienes y con la calidad, el personal y la supervisión requeridos, así como con las características, condiciones, especificaciones, precio, periodo, lugar, horario y términos señalados en el "ANEXO ÚNICO" el cual, debidamente firmado, forma parte integrante de este instrumento, tendiéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertara, a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".
- 2. Observar y cumplir en todo momento con las Normas que se señalen en el "ANEXO ÚNICO", así como con las Normas Oficiales, tanto nacionales como internacionales que resulten aplicables para la adquisición de "LOS BIENES", así como contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que en su caso sean necesarios, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores del "HRAIE" o a los bienes y personal de terceros, causados por él durante la entrega de "LOS BIENES" o por el personal que contrata para la entrega de los mismos y eximir de toda responsabilidad al "HRAIE".
- 4. Asumir la responsabilidad total en caso de infringir la normalidad relativa a derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas y derechos de autor con motivo de la entrega de "LOS BIENES", por tal motivo el "HRAIE" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor cometidos por el "PROVEEDOR". En caso de que el "PROVEEDOR" use algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y salvo al "HRAIE" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.
- 5. Que el personal a través del cual se realice la entrega de "LOS BIENES" no se presente a las instalaciones del "HRAIE", o bien, en el lugar en el que se deben entregar "LOS BIENES" en estado de ebriedad o con alto alcoholismo y evitar dar mala imagen de su empleador y en el uso del uniforme que en su caso le proporcione, el cual será suministrado por él, así como alguno para el "HRAIE".
- 6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO".

7. En su caso, el personal conllevado por el "PROVEEDOR" para realizar la entrega de "LOS BIENES" que asista a las instalaciones del "HRAIE", deberá portar invariablemente a la villa, identificación expedida por el "PROVEEDOR" y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones, establecidos por el "HRAIE".

8. Cubrir los impuestos y derechos Locales y Federales que se generen con motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente Pedido, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, debiendo proporcionar al "HRAIE", en su caso, la documentación comprobatoria, el "HRAIE" únicamente pagará el I.V.A. cuando así correspondiera.

9. Para efectos del presente pedido, las obligaciones contractuales son divisibles, por lo que para garantizar al "HRAIE" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PROVEEDOR" contrae en virtud del presente pedido, éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de IxtapalUCA, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto señalado en el anverso del presente pedido, así incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente pedido, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 y 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Garantizar, mediante escrito "LOS BIENES" objeto del presente Pedido contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos o de funcionamiento, por un periodo no menor a 12 meses a partir de su entrega, durante la vigencia del presente Pedido, comprometiéndose a su reposición por uno de las mismas o superiores características, en un periodo de 5 días naturales contados a partir de la notificación al administrador del pedido.

11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente Pedido, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del cumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Pedido. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá al "HRAIE" o la destruirá así lo se solicitara por escrito.

13. Notificar inmediatamente al "HRAIE" en caso de descubierto de una u, revelación o divulgación no autorizada de la información confidencial y cooperar en forma razonable para que aquélla retorne la posesión e impida su uso no autorizados adicionales de dicha información.

14. Realizar todos las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente Pedido realice como "PROVEEDOR", por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, víveres, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, dichas erogaciones serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser exigidos al "HRAIE".

15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "HRAIE" a través del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", incluyendo la cesión de derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero, mediante operaciones de factoring o descuento electrónico para el "Programa de Cadenas Productivas"; en ambos casos, deberá entregar el instrumento legal en el que se formalice la cesión de derechos de cobro.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "HRAIE":

1. Pagar al "PROVEEDOR", en exhibición vendida, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, previa entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE" o "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", mediante transferencia bancaria en los términos establecidos en la Cláusula Segunda de este Pedido. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por abuso en la entrega de "LOS BIENES".

2. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO".

3. Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del Pedido, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene el "HRAIE".

4. A designar como Administrador, Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente pedido a la persona que se mencione al anverso, quien será responsable, de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente Pedido, dentro del ámbito de su competencia y facultades.

5. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasía.

6. En caso de que la factura presentada por su pago contenga errores o deficiencias, el "HRAIE" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.

7. Proceder a la liberación de la póliza de fianza de cumplimiento a petición del "PROVEEDOR" después de haber recibido la totalidad de "LOS BIENES", previa aceptación por parte del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- El "PROVEEDOR" acepta en forma expresa que el "HRAIE", a petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" o "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, puede rescindir administrativamente el presente Pedido, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan de forma enunciativa, más no limitativa:

- 1. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR".
- 2. Por no entregar la garantía de cumplimiento del pedido dentro de los diez días naturales siguientes a su firma.
- 3. Cuando se alcance el límite máximo por concepto de penas convencionales en el pedido.
- 4. Por no realizar la reposición de "LOS BIENES", en caso de defectos de fabricación o deficiencias de calidad en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la devolución, en los términos establecidos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Pedido.
- 5. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
- 6. Por subcontratar o transferir la obligación de entregar la totalidad o parte de "LOS BIENES", derechos u obligaciones establecidos en este Pedido, a excepción de los derechos de cobro.

7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento de adjudicación.

En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas, que implique el incumplimiento de alguna de sus obligaciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Pedido no procederá el cobro de penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento en tal caso, la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.- Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para justificar el dictamen que fundamente la causa de suspensión temporal del presente instrumento, podrá suspender la entrega de "LOS BIENES", en cuyo caso, únicamente se pagarán en aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

La suspensión del presente Pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", y Área Técnica en el que se precisan las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" se podrá suspender temporalmente el Pedido en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el "PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, o cuyo término, el presente Pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciara la terminación anticipada del instrumento legal.

NOVENA.- PRORROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputadas al "HRAIE" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE". El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente Cláusula, el plazo concedido al "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Pedido y solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas la elaboración de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar procedente el otorgamiento que realice el "PROVEEDOR" en relación a la existencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL PEDIDO.- El "HRAIE" a través de la Dirección de Administración y Finanzas y a petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y Área Técnica, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del Pedido en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se exija la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente adjudicados y se demuestre por conducto del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, el "HRAIE" procederá a pagar "LOS BIENES" efectivamente recibidos hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN.- Para el caso de que "LOS BIENES" de una partida o parte de la misma no sean entregados dentro de los plazos establecidos y la pena convencional por atraso que proporcionalmente le corresponda a la parte no entregada rebase el monto de la pena prevista en el presente Pedido, el "HRAIE", previa notificación al "PROVEEDOR", podrá modificar el Pedido, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondiera en el caso de que "LOS BIENES" de la partida, hubieran sido entregados en fecha posterior a la prevista, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Pedido, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cláusula, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES", sobre el importe de "LOS BIENES" no entregados oportunamente conforme al plazo señalado.

La acumulación de dicha pena no deberá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del pedido. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO pueda optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindir. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley.

El ADMINISTRADOR DEL PEDIDO será el encargado de calcular las penas convencionales, el reporte que se desprenda de dicho cálculo será remitido a la Subdirección de Recursos Financieros.

El monto de las penas convencionales, se cubrirá por parte del PROVEEDOR, mediante Nota de Crédito, misma que será entregada acompañando a la factura a cobrar, conforme a lo establecido en el presente pedido y su anexo único.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Cualquier modificación que se realice al pedido se deberá formalizar mediante Convenio Modificatorio en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento según correspondiere y demás normalidad aplicable.

En caso de modificaciones al monto, plazo y vigencia del pedido, se deberá presentar el endoso o modificación de la póliza de fianza de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a satisfacción de la Convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de este pedido, serán resueltas en los términos del Título Sexto de la citada Ley, por los: Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que LAS PARTES renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la solicitud deberá cumplir además de los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos, mismo que deberá presentarse a la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, según sea el caso, atendiendo a lo señalado en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del Pedido se refieren exclusivamente para conveniencia de "LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar su utilidad, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente Pedido.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, en todos y cada una de las cláusulas que lo integran y a su "ANEXO ÚNICO", así como a la estabilidad en la totalidad de colización, los instrumentos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia el fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las firmas de "LAS PARTES" del presente Pedido catzan al anverso del mismo



**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

**DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES" Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO**

| PARTIDA | CLAVE HRAEI  | CUCOP    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | UNIDAD DE MEDIDA     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE    |
|---------|--------------|----------|---|----------------------|----------|-----------------|------------|
| 1       | HRAEI-MO0017 | 21100026 | BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL  | PIEZA                | 469      | \$1.32          | \$619.08   |
| 2       | HRAEI-MO0018 | 21100026 | BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA   | PIEZA                | 504      | \$1.32          | \$665.28   |
| 4       | HRAEI-MO0102 | 21100105 | FOLIADOR NUMERICO 8 DIGITOS   | PIEZA                | 12       | \$220.00        | \$2,640.00 |
| 5       | HRAEI-MO0103 | 21100105 | FOLIADOR NUMERICO DE 6 DIGITOS AUTOMATICO   | PIEZA                | 20       | \$166.00        | \$3,320.00 |
| 6       | HRAEI-MO0106 | 21100030 | GOMA SUAVE DE COLOR BLANCO P/BORRAR LAPIZ PARA PAPEL DE ESCRITORIO Y DIBUJO MEDIANA | PIEZA                | 140      | \$1.30          | \$182.00   |
| 7       | HRAEI-MO0107 | 21100109 | GRAPAS ESTANDAR   | CAJA CON 5000 GRAPAS | 72       | \$10.40         | \$748.80   |
| 8       | HRAEI-MO0113 | 21100240 | LAPIZ ADHESIVO JUMBO DE 40 GRS  | PIEZA                | 63       | \$12.30         | \$774.90   |
| 9       | HRAEI-MO0116 | 21100121 | LÁPIZ P/ESCRITURA DE RESINA NO 2 CASQUILLO CON GOMA HEXAGONAL                       | PIEZA                | 976      | \$0.95          | \$927.20   |

*[Handwritten signatures and marks]*

| PARTIDA | CLAVE HRAEI  | CUCOP    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                      | UNIDAD DE MEDIDA    | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE    |
|---------|--------------|----------|---|---------------------|----------|-----------------|------------|
| 10      | HRAEI-MO0117 | 21100121 | LAPIZ BICOLOR COLOR ROJO Y AZUL HEXAGONAL | PIEZA               | 54       | \$2.30          | \$124.20   |
| 11      | HRAEI-MO0129 | 21100124 | LIGAS DE HULE COLOR NATURAL # 64          | CAJA CON 100 GRAMOS | 12       | \$11.90         | \$142.80   |
| 12      | HRAEI-MO0130 | 21100124 | LIGAS DE HULE COLOR NATURAL # 18          | CAJA CON 100 GRAMOS | 108      | \$11.90         | \$1,285.20 |
| 13      | HRAEI-MO0134 | 21100259 | MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO  | PIEZA               | 45       | \$3.50          | \$157.50   |
| 14      | HRAEI-MO0136 | 21100259 | MARCADOR CERA ROJO CARMIN                 | PIEZA               | 77       | \$7.30          | \$562.10   |
| 15      | HRAEI-MO0137 | 21100243 | MARCATEXTO AZUL FLUORESCENTE              | PIEZA               | 45       | \$2.90          | \$130.50   |
| 16      | HRAEI-MO0138 | 21100243 | MARCATEXTO NARANJA FLUORESCENTE           | PIEZA               | 50       | \$2.90          | \$145.00   |
| 17      | HRAEI-MO0139 | 21100243 | MARCATEXTOS VERDE FLUORESCENTE            | PIEZA               | 54       | \$2.90          | \$156.60   |
| 18      | HRAEI-MO0140 | 21100243 | MARCATEXTO AMARILLO FLUORESCENTE          | PIEZA               | 171      | \$2.90          | \$495.90   |

at

X

m

9-27



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA  
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-001-2019

| PARTIDA | CLAVE HRAEI  | CUCOP    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN   | UNIDAD DE MEDIDA            | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE    |
|---------|--------------|----------|--|-----------------------------|----------|-----------------|------------|
| 20      | HRAEI-MO0162 | 21100155 | PERFORADORA METÁLICA USO COMUN CON REGLA DE TRES ORIFICIOS   | PIEZA                       | 12       | \$85.00         | \$1,020.00 |
| 21      | HRAEI-MO0171 | 21100165 | PLUMON PUNTO FINO TINTA PERMANENTE NEGRA P/ CD' S            | PIEZA                       | 85       | \$7.25          | \$616.25   |
| 22      | HRAEI-MO0177 | 21100261 | PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA POLIPROPILENO ESTANDAR SIN BRILLO | PAQUETE CON 100 PROTECTORES | 82       | \$47.00         | \$3,854.00 |
| 23      | HRAEI-MO0180 | 21100185 | REGLA METALICA DE 30 CM                                      | PIEZA                       | 63       | \$8.00          | \$504.00   |
| 24      | HRAEI-MO0185 | 21100210 | SACAPUNTAS ESCOLAR METALICO                                  | PIEZA                       | 100      | \$2.70          | \$270.00   |
| 25      | HRAEI-MO0211 | 21100209 | TABLA CON CLIP TAMAÑO OFICIO                                 | PIEZA                       | 24       | \$16.20         | \$388.80   |
| 26      | HRAEI-MO0212 | 21100209 | TABLA DE FIBRACEL 25 X 30 CMS.                               | PIEZA                       | 24       | \$4.20          | \$100.80   |
| 27      | HRAEI-MO0218 | 21100220 | TINTA P/COJIN CON CANICA APLICADORA COLOR AZUL               | PIEZA                       | 12       | \$11.00         | \$132.00   |



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA  
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-001-2019

| PARTIDA | CLAVE HRAEI  | CUCOP    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE    |
|---------|--------------|----------|---|------------------|----------|-----------------|------------|
| 29      | HRAEI-MO0221 | 21100220 | TINTA PARA SELLO DE GOMA CONT. 60 ML. COLOR NEGRO   | ENVASE           | 12       | \$11.00         | \$132.00   |
| 31      | HRAEI-MO0239 | 21100041 | CARPETA BLANCA 1 1/2" DE 3 ARGOLLAS C/CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE  | PIEZA            | 24       | \$28.50         | \$684.00   |
| 36      | HRAEI-MO0265 | 21100197 | SEPARADORES T/CARTA P/CARPETA C/31 POSICIONES PESTAÑA PLASTICA EN COLOR PERFORADOS NUMERADO VERTICAL/HORIZONTAL | JUEGO            | 25       | \$37.00         | \$925.00   |
| 37      | HRAEI-MO0269 | 21100220 | TINTA ROJA P/SELLO DE GOMA CONTENIDO 23 O60 ML  | PIEZA            | 106      | \$9.00          | \$954.00   |
| 38      | HRAEI-MO0270 | 21100216 | TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE COSTURA DE 6" TOTALMENTE CROMADAS   | PIEZA            | 63       | \$40.00         | \$2,520.00 |
| 40      | HRAEI-MO0322 | 21100171 | BOLSA PARA GAFETE VERTICAL DE PLASTICO DE 6.5 X 10.5 CMS CON CAIMAN.  | PIEZA            | 226      | \$4.45          | \$1,005.70 |
| 41      | HRAEI-MO0341 | 21100089 | ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA, HASTA 25 HOJAS CROMADO REFORZADA  | PIEZA            | 35       | \$105.00        | \$3,675.00 |
| 42      | HRAEI-MO0343 | 21100089 | CINTA CORRECTORA 4.2 MM X 8MTS.   | PIEZA            | 40       | \$11.50         | \$460.00   |

at

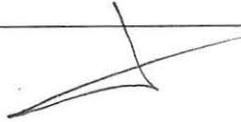


m



| PARTIDA         | CLAVE HRAEI  | CUCOP    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE            |
|-----------------|--------------|----------|---|------------------|----------|-----------------|--------------------|
| 43              | HRAEI-MO0360 | 21100171 | YOYOS PORTA GAFETE                                | PIEZA            | 24       | \$5.60          | \$134.40           |
| 44              | HRAEI-MO0364 | 21100026 | BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO                        | PIEZA            | 932      | \$1.80          | \$1,677.60         |
| 45              | HRAEI-MO0365 | 21100026 | BOLIGRAFO PUNTO FINO AZUL                         | PIEZA            | 500      | \$1.80          | \$900.00           |
| 46              | HRAEI-MO0371 | 21100243 | MARCATEXTO ROSA FLUORESCENTE<br>PUNTA CINCEL 6 MM | PIEZA            | 77       | \$2.90          | \$223.30           |
| <b>SUBTOTAL</b> |              |          |   |                  |          |                 | <b>\$33,253.91</b> |
| <b>I.V.A.</b>   |              |          |   |                  |          |                 | <b>\$5,320.63</b>  |
| <b>TOTAL</b>    |              |          |   |                  |          |                 | <b>\$38,574.54</b> |

| Condiciones de Entrega |   |
|------------------------|---|
| <b>1.-Plazo:</b>       | El <b>"PROVEEDOR"</b> deberá agendar cita en el Almacén General (extensión 1546) para entregar dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la firma del pedido, a través de la "orden de suministro generada y notificada por el <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b> , dicha notificación podrá ser de forma presencial, por correo electrónico o vía telefónica. |

  
 at  
 MM  




| <b>Condiciones de Entrega</b>     |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>2.- Lugar:</b>                 | <p>Las entregas deberán realizarse en el Almacén General del Hospital, ubicado en Carretera Federal México Puebla km 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, estado de México. Tel. 5972 9800 ext. 1288. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, sábados, domingos y días festivos de 9:00 a 14:00 hrs.</p>  |
| <b>3.-Condiciones de entrega:</b> | <p>“<b>LOS BIENES</b>” deberán ser nuevos, originales y en su empaque original debidamente sellado y no maltratados (El sello y la garantía serán del fabricante), con el correspondiente etiquetado. El “<b>HRAEI</b>” por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos. La entrega de “<b>LOS BIENES</b>” se realizará conforme a la unidad de medida y cantidades solicitadas.</p> <p>“<b>LOS BIENES</b>” deberán de estar debidamente identificados y para su pago el “<b>PROVEEDOR</b>” deberá de presentar copia de la orden de suministro correspondiente y la remisión y/o factura que ampare “<b>LOS BIENES</b>” que entrega.</p> <p>Con base en lo previsto en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, la verificación y aceptación de “<b>LOS BIENES</b>” se realizará a través del personal que designe el <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b> para inspeccionar y validar que “<b>LOS BIENES</b>” estén de conformidad con las especificaciones y normas descritas en el pedido y el presente “<b>ANEXO ÚNICO</b>”, conforme a la siguiente:</p> <p>Se verificará que se cumpla con las características requeridas en el pedido y el presente “<b>ANEXO ÚNICO</b>”.</p> <p>Una vez recibidos “<b>LOS BIENES</b>” personal del Almacén generará el vale de entrada correspondiente, mismo que se entregará en original al “<b>PROVEEDOR</b>”. Hasta que no se cuente el visto bueno por parte del <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b> de que “<b>LOS BIENES</b>” entregados cumplen con las especificaciones, características y cantidades requeridas, no se darán de alta en el Sistema Medsy’s como patrimonio del “<b>HRAEI</b>” impidiendo el surtimiento a las áreas que lo requieran una vez recibidos “<b>LOS BIENES</b>”, personal del almacén generara el vale de entrada correspondiente, mismo que será entregado en original al “<b>PROVEEDOR</b>”.</p> <p>El <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b>, tendrá tres días naturales contados a partir de la recepción de “<b>LOS BIENES</b>” para validar las especificaciones, características y cantidades solicitadas en el pedido correspondiente, de no ser así, el Almacén dará de alta en el sistema Medsy’s como patrimonio del Hospital, quedando bajo responsabilidad del <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b>, cualquier situación adversa que se genere por no verificar “<b>LOS BIENES</b>”</p> |



| Condiciones de Entrega |   |
|------------------------|---|
|                        | <p>Una vez recibidos “<b>LOS BIENES</b>”, personal del Almacén generará el vale de entrada correspondiente, mismo que se entregará en original al “<b>PROVEEDOR</b>”.</p> <p>El “<b>PROVEEDOR</b>” deberá asegurar “<b>LOS BIENES</b>” por cuenta suya y sin costo adicional para el Hospital contra robo, pérdida, daño o extravío hasta que sean entregados en el Almacén General del Hospital.</p> |

| Tipo de Contrato |                  |                         |                                      |                                 |         |
|------------------|------------------|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---------|
| Partida          | Unidad de Medida | Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY) | Cantidad o Volúmenes Requeridos |         |
|                  |                  |                         |                                      | Mínimos                         | Máximos |
| Aplica           | Aplica           | Aplica                  | No Aplica                            | No Aplica                       |         |

| Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación |            | Contratación anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP |            |
|---|------------|---|------------|
| Anual   | Plurianual | Anual   | Plurianual |
| 2019  | N/A        | N/A   | N/A        |

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se indica el nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido, y que en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:

| Nombre                         | Cargo                                  | Actividad   |
|--------------------------------|--|---|
| C.P. Monserrat Vizcarra Juárez | Responsable de Almacenes e Inventarios | Administración y vigilancia del cumplimiento del pedido |

| Forma de Adjudicación |  |   |          |          |
|-----------------------|--|---|----------|----------|
| Por Partida           | Todas las partidas a un sólo licitante | Por Abastecimiento Simultáneo             |          |          |
| X                     |  | Número de Fuentes de Abastecimiento       | N/A      |          |
|                       |  | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Fuente 1 | Fuente 2 |
|                       |  | Porcentaje diferencial en precio          |          | Fuente N |

| Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación |              |
|--|--------------|
| Autoridad Emisora  | Denominación |
| N/A  | N/A          |

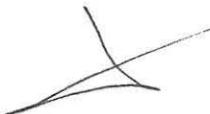
| Normas aplicables a la contratación  |
|--|
| Número y Denominación de la Norma  |
| <p>El "PROVEEDOR", deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:</p> <p><b>NOM-050-SCFI-2004:</b> "Información Comercial-Etiquetado General de Productos",<br/> <b>NOM-140-SCFI-1999:</b> "Artículos Escolares",<br/> <b>NMX-AA-144-SCFI-2008:</b> "Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la Fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopiadoras que sean adquiridos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"</p> <p>Deberán cumplir con las Normas Mexicanas o en su caso con las Normas Internacionales según corresponda a "LOS BIENES" que oferte de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente a la fecha del presente pedido, localizables en la siguiente dirección electrónica:<br/> <a href="http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_catalogo_mexicano_normas">http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_catalogo_mexicano_normas</a></p> |



| Aplica |    | Garantía de Cumplimiento   |
|--------|----|--|
| Si     | No |  |
| X      |    | El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., debiendo presentarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, salvo que "LOS BIENES" sean entregados dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente pedido. |

| Aplica |    | Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento  | Criterio  |             |
|--------|----|---|-----------|-------------|
| Si     | No |   | Divisible | Indivisible |
| X      |    | Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este pedido, se considera que la obligación contractual es: | X         |             |

| Aplica |    | Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil   |
|--------|----|--|
| Si     | No |  |
| X      |    | El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar "LOS BIENES" por un periodo de cuando menos 12 meses y se compromete a la reposición de "LOS BIENES" que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente ANEXO ÚNICO, defectos de fabricación o vicios ocultos, por uno de las mismas o superiores características, en un término no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la notificación del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO al "PROVEEDOR". |



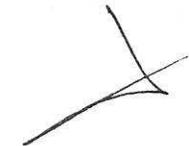


| Forma y Datos de Facturación |   |
|------------------------------|---|
| Razón Social:                | Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca  |
| R.F.C.                       | HRA120609DQ4  |
| Domicilio Fiscal:            | Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530 |

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

| Unidad Administrativa   | Domicilio  | Días            | Horario            |
|---|--|-----------------|--------------------|
| Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales | Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, edificio "B" 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530   | Martes y Jueves | 9:00 a 13:00 horas |
| Documentación a presentar:  | <p>Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas por el <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b> y acompañadas por los siguientes documentos:<br/>           Original de la Orden de Suministro.<br/>           Original del vale de entrada emitido por el Almacén General.<br/>           Original de la remisión que ampara la entrega de los bienes</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por el <b>PROVEEDOR</b>, presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al <b>PROVEEDOR</b> las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el <b>PROVEEDOR</b> presente las correcciones, no se computara para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, con fundamento en el artículo 90, del Reglamento.</p> |                 |                    |

at







### Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, el pago que se genere con motivo de la entrega de **“LOS BIENES”**, se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s).

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el **“PROVEEDOR”**, presente al día siguiente de la fecha de emisión del fallo, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del **“PROVEEDOR”** en la cual se haga el depósito, así como que cuente con la **“CLABE”** correspondiente.

### Penas Convencionales

| Aplica |    | Porcentaje (%) | Forma de aplicación  | Responsable de aplicar las penas     |
|--------|----|----------------|--|--------------------------------------|
| SI     | NO |                |  |                                      |
| X      |    | 1%             | <p>Se aplicará pena convencional del <b>1% (uno por ciento)</b> por cada día natural de atraso en la entrega de los <b>BIENES</b>, sobre el importe de los <b>BIENES</b> no entregados oportunamente conforme al plazo de entrega.</p> <p>La acumulación de dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, lo anterior sin perjuicio del derecho de que el <b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</b> pueda optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindirlo. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley.</p> <p>El monto de las penas convencionales deberá ser cubierto por el <b>“PROVEEDOR”</b>, mediante Nota de Crédito, misma que será entregada acompañando a la factura a cobrar, conforme a lo establecido en el presente pedido y su anexo único.</p> <p>En el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> | El <b>“ADMINISTRADOR DEL PEDIDO”</b> |



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA  
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-001-2019

| Aplica |    | Devoluciones   |
|--------|----|--|
| SI     | NO |  |
|        | X  | En caso de que "LOS BIENES" no cumplan con los requisitos solicitados, serán sustituidos en un plazo no mayor a cinco días naturales, mientras no se cumplan con las condiciones establecidas, "LOS BIENES" no se darán por recibidos o aceptados. |

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO", del Pedido No. HRAEI-AD-001-2019 que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca Estado de México, el 01 de marzo de 2019.

POR EL "HRAEI"

C.P. MONSERRAT VIZCARRA JUÁREZ  
RESPONSABLE DE ALMACENES E INVENTARIOS  
ÁREA REQUIRENTE, Y "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"

POR EL "PROVEEDOR"  
DISTRIBUIDORA GARDI S.A. DE C.V.

C. AUGUSTO GARCÍA OLEA  
REPRESENTANTE LEGAL

| NOMBRE DEL ÁREA  | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO    | PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS   | FUNDAMENTO LEGAL  | FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA | FECHA Y NUMERO DEL ACTA DE LA SESION DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSION PÚBLICA  |
|--|---------------------------------|---|---|----------------------------|---|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | PEDIDO NUMERO HRAEI-AD-001-2019 | Se omite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa. Del Clausulado (REVERSO), el Número, Fecha, Libro, Volumen, Fojas, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva. El Número y Fecha de la Escritura de Otorgamiento de Poderes, así como los datos el Pasaporte del Representante Legal. | Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia. |                            | 5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-S-011-2019 |